



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 10 -2018-ACSS  
Santiago de Surco, 20 FEB. 2018

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen N° 01-2018 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Acuerdo de Concejo N° 121-2017-ACSS del 20.12.2017, se condecoró con la MEDALLA VECINAL de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 88° Aniversario de Creación del Distrito, al señor RAFAEL MORE CABANILLAS;

Que, mediante Informe N° 180-2017-GPV-MSS del 26.12.2017, la Gerencia de Participación Vecinal, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 121-2017-ACSS en cuanto al apellido materno del vecino Rafael More, que dice: CABANILLAS, debiendo decir: CADENILLAS;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El numeral 210.2 del citado Artículo agrega que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" ha considerado que la presente solicitud de modificación, se trata de la rectificación del error material contenido en el Acuerdo de Concejo N° 121-2017-ACSS del 20.12.2017, debiendo señalarse que el nombre correcto del vecino condecorado, es de RAFAEL MORE CADENILLAS, por lo que deberá elevarse al Concejo Municipal, a efectos de la aprobación de la citada rectificación;

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 09-2018-ACSS del 31.01.2018, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de Alcaldía, del 12 de febrero al 11 de marzo del 2018;

Estando al Dictamen N° 01-2018 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Concejo Municipal con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 121-2017-ACSS del 20.12.2017, en la forma siguiente:

*"Condecorar con la MEDALLA VECINAL de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 88° Aniversario de Creación del Distrito al señor:*

**RAFAEL MORE CADENILLAS**

*Estudió Periodismo en la Pontificia Universidad Católica del Perú, fue artífice de la constitución de la Federación de Asentamientos Humanos del distrito de Santiago de Surco, ha trabajado para darle seguridad y crear el 19 de setiembre de todos los años el "Día de la Dignidad en Tejada Alta", contribuyó a gestionar conjuntamente con la municipalidad ante SEDAPAL y Luz del Sur la implementación de los servicios básicos para la comunidad de Tejada Alta".*

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO  
Secretaría General

WDMV/CROM/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía